

**PONENCIA DE:**

Samuel Espejel Díaz González

**TITULO DE LA PONENCIA:**

Dinámica normativa del sistema y procesos electorales

**PARA EL PANEL:**

Análisis interdisciplinar de la dinámica electoral en México, con énfasis en el estado de México

:

**RESUMEN:**

México ha vivido durante las últimas décadas un proceso de transición democrática que lo llevo de la presencia de un gobierno-partido dominante a la alternancia democrática. Este proceso ha sido acompañado de una secuela de reformas electorales que caracterizan los diversos momentos de la transición.

Así, el sistema y procesos electorales mexicano se caracteriza, entre otros aspectos, por la existencia de órganos electorales autónomos que se encargan de la organización de los procesos electorales y de la resolución jurisdiccional de sus conflictos, siendo rasgo distintivo su integración por ciudadanos; por un régimen de partidos políticos que los institucionaliza y regula su vida y actuación; un sistema de prerrogativas destinado a salvaguardar la equidad en la contienda, caracterizado por un financiamiento público y el acceso controlado a Radio y Televisión; y una organización del proceso electoral detalladamente organizada en etapas y actos electorales.

Dado el régimen federal en que se organiza México, el país da cuenta de dos ámbitos territoriales de realización de procesos electorales, uno de carácter federal, y otros locales que hace lo propio en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Lógicamente, esta diferenciación da lugar a la existencia de dos ámbitos normativos electorales, uno federal y otro estatal, que si bien tienen los mismos rasgos distintivos, también cuentan con particularidades.

Recientemente -inicio de 2014- se expide la última reforma electoral que ha venido a construir un parte aguas respecto de lo existente, viniendo a alterar la tradicional diferenciación de ámbitos electorales –federal y de entidades federativas- y dar lugar, entre otros aspectos, a la preeminencia de las normas e instituciones políticas nacionales sobre las locales, la posibilidad de que dichas instituciones intervengan en la designación de integrantes de los órganos locales, y que las instancias federales tomen en manos atribuciones y funciones que antes realizaban las instancias locales, e inclusive, que la federales gocen de la atribución de “atracción” de los procesos electorales locales, y la “asunción” de una o más de las competencias que actualmente cuentan las instancias locales.

La finalidad de la ponencia, además de presentar la caracterización del sistema y procedimientos electorales mexicano, es la de analizar detalladamente los rasgos principales de la reciente reforma electoral de 2014, a fin de discutir y valorar la mixtura coincidente de un régimen que pretende ser nacional, pero que ha conservado las potencialidades de las instancias y procesos locales; y con ello, dilucidar si se trata de un régimen constitucionalmente permisible o se ha vulnerado la soberanía interior o autonomía de las entidades federativas.